



BARANOA, 23 de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08078408900120200000700
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: MARILIN ZABHEDIZ POLO POLO
REFERENCIA: RECONOCE PERSONERÍA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 25 de marzo del presente año y desde el correo electrónico lindapolo_0994@hotmail.com se allego poder. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 23 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y examinado el asunto de la referencia, se observa que la demandante Sra. Marilin Zabhediz Polo Polo le otorga poder a la Dra. Linda Luz de Jesús Polo Duran, examinado el poder allegado, el Despacho avizora que el mismo fue otorgado cumpliendo con todos los requisitos que contempla el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, que asimismo, la dirección de correo electrónico indicado por el apoderado coincide con la registrada en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Linda Luz de Jesús Polo Duran identificada con C.C No. 1.048.216.424 y T.P No. 289.318 del CSJ y correo electrónico lindapolo_0994@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 44 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 24 de mayo del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria